

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.185 · 1933

LEY 4185

Boletín Oficial, 14 de noviembre de 1933 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4185

DEROGADA POR LEY 4316

LEY 4185

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Las elecciones de renovación de las Municipalidades y Consejeros Escolares, se realizarán en el corriente año, de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley número 3489 de 28 de junio de 1913 y reformas concordantes que no hayan sido derogadas y de acuerdo con las de la ley número 3858 de 29 de julio de 1926 en sus artículos 26, 27, 28, 30 inciso h), párrafo segundo y tercero, 32, 33, 34 y 35.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo para dictar todas las disposiciones necesarias al mejor cumplimiento de la presente ley con cargo de dar cuenta oportunamente a la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4185. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).